



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

En Ciudad Real, a quince de Abril de dos mil dieciséis, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la Mesa de contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.
D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal del Partido Socialista,
D. Javier Everaldo Romano Campos, por el Grupo Municipal del Partido Popular,
D^a. Nieves Peinado Fernández-Espartero, por el Grupo Municipal de Ganemos,
D. Pedro Jesús Fernández Aránguez, por el Grupo Municipal de Ciudadanos,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D. Álvaro Mielgo García, en representación de ZARDOYA OTIS CIUDAD REAL, D. Emilio Muñoz Arjona, en representación de THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U., D. José Luis Noves Santos y D. Juan Ramón Fernández Neira, en representación de SCHINDLER, S.A.

El presupuesto del presente contrato es de 140.000 € + I.V.A. (29.400 €) total por los cuatro años.

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, dándose cuenta de fax enviado por parte de la empresa KONE ELEVADORES, en el cual anuncio que ha remitido su oferta con fecha 13 de abril de 2016, la cual ha sido recibida en este Ayuntamiento, por lo que se procede a la apertura del sobre A, documentación administrativa, resultando lo siguiente:

1.- EMBARBA ASCENSORES, S.A.... Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

En relación con el documento de ser empresa autorizada por la Administración autonómica para esta actividad de mantenimiento y su habilitación para desarrollar actividad en Castilla La Mancha, así como justificación de la inscripción en el REA, queda pendiente comprobar la modificación legislativa que al respecto se haya producido, a efecto que se considere acreditado, según lo exigido en la cláusula decimotercera en cuanto a documentación administrativa en esta fase.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

2.- DUPLEX ELEVACION, S.L.U... Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Nos remitimos a lo anteriormente indicado respecto al documento justificativo de empresa autorizada e inscripción en el REA.

3.- ZARDOYA OTIS CIUDAD REAL.... Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Nos remitimos a lo anteriormente indicado respecto al documento justificativo de empresa autorizada e inscripción en el REA.

4.- THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U..... Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Nos remitimos a lo anteriormente indicado respecto al documento justificativo de empresa autorizada e inscripción en el REA.

5.- SCHINDLER, S.A. Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Nos remitimos a lo anteriormente indicado respecto al documento justificativo de empresa autorizada e inscripción en el REA.

6.- KONE ELEVADORES, S.A.. Presenta declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Nos remitimos a lo anteriormente indicado respecto al documento justificativo de empresa autorizada e inscripción en el REA.

A la vista de la documentación administrativa presentada, la Mesa por unanimidad acuerda:

- Aclarar lo mencionado sobre la documentación justificativa de ser empresa autorizada por la Administración autonómica, y a la vista de lo que se informe por la Asesoría Jurídica declarar completa la documentación administrativa presentada en esta fase, o bien, dar plazo de subsanación que en su caso procediese.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Abrir el sobre B “criterios no cuantificables automáticamente”, acordándose por los miembros de la Mesa nombrar al Jefe de sección de mantenimiento, D. Fermín Merino Vera, para la valoración de los criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor.

Una vez emitido dicho informe, la Mesa de Contratación se volverá a reunir para proceder a la apertura del sobre C (proposición).

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA

En cumplimiento de lo acordado en esta reunión de la Mesa de Contratación, por la Asesoría Jurídica municipal se informa, que el Real Decreto 560/2010 de 7 de mayo por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009 de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio:

- El artículo segundo de modificación de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, establece que la declaración responsable que cita y en el momento de presentación ante la Administración competente, habilita por tiempo indefinido a la empresa instaladora, en los términos que regula la Ley 21/1992 de 16 de Julio. Y además el ejercicio de actividad será para todo el territorio español, sin que pueda imponerse requisitos o condiciones adicionales.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- La disposición transitoria primera referida a empresas previamente autorizadas, establece que las empresas que ya hubieran sido autorizadas podrán seguir realizando la actividad sin que deban de presentar declaración responsable. Y serán inscritas de oficio en el registro integrado industrial, según detalla esta disposición transitoria.

En consecuencia todas las empresas que han presentado la documentación al respecto han de considerarse admisibles a los efectos del cumplimiento de lo requerido en este extremo en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

Ciudad real, a 19 de abril de 2016
EL TITULAR DE LA ASESORIA JURÍDICA

Julián Gómez Lobo Yangüas

A la vista de este informe y por lo acordado por la Mesa de Contratación, todas las empresas anteriormente relacionadas cumplen con la documentación administrativa exigida en esta fase para apertura de ofertas.

Ciudad real, a 19 de abril de 2016
EL PRESIDENTE LA SECRETARIA